

ADDENDA A LA RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, CONVOCATORIA 2020.

La Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021, establece en su artículo 4 apartado 6 que *“ Las propuestas de documentos de gestión contable de gastos con fase «D» y sus barrados, derivadas de los expedientes de gasto a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 7 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020, tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención el día 30 de diciembre de 2020, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 8 de enero de 2021.”*

Por la Intervención Delegada, con fecha 5 y 7 de enero de 2021 se lleva a cabo la contabilización de los expedientes, procediéndose con fecha 14 de enero de 2021 a dictar la Resolución de Concesión, publicada en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación también con fecha 14 de enero de 2021.

Teniendo en cuenta que la Orden de convocatoria de las presentes subvenciones (BOJA Extr. nº 44, de 10 de julio de 2020) se ha realizado para el ejercicio presupuestario 2020, que el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía determina que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural imputándose al mismo las obligaciones reconocidas hasta 31 de diciembre, y que los compromisos de gasto se han contabilizado con fecha 5 y 7 de enero de 2021, se hace necesario conciliar la normativa presupuestaria y contable con lo establecido en la orden



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i783KWHJRQVqLZw-s3BE6LLTuK	Fecha	14/01/2021
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

SE RESUELVE

Retrotraer al último día del ejercicio presupuestario 2020, en los términos del expositivo anterior, los efectos de la Resolución del Secretario General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación por la que se conceden subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, convocatoria 2020.

DANIEL SALVATIERRA MESA

Secretario General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i783KWHJRQVqLZw-s3BE6LLTuK	Fecha	14/01/2021
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

